

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL COLEGIO DE POLICÍA Y FILIALES – ID 441243.

Asunción, *02* de *Julio* de 2024

VISTO: Los antecedentes del procedimiento a contratación identificado con el ID Nº 441243, Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2024 Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales; la Nota Nº 365 de la Tesorería de la Actividad 6 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales"; la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 9823/23 Reglamentario de la Ley Nº 7021/22; la Resolución DNCP Nº 4401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución Nº 169 de fecha 13.02.2024, ha emitido Informe Nº 12 de Evaluación de Ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2024 Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales, de fecha 03.05.2024.

Que, por Resolución Nº 372 de fecha 07.05.2024, se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2024 para el Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales - ID Nº 441243.

Que, en los antecedentes de la licitación, obra el Memorándum Nº 02, de fecha 31.05.2024, emitido del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia al resultado de la "Verificación de la Adjudicación - Primera Etapa" realizada por la DNCP, el cual hace mención a la observación del verificador, que se detalla: *"Falta ítems/lote en el SICP: Se verifica en la pestaña de "Detalles del proveedor" la falta de ítems/lotos inicialmente previstos en el llamado"*.

Que, la falta de los "ítems/lotos" inicialmente previstos en el llamado, deriva de una falla en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el cual imposibilita la carga de las firmas adjudicadas en su totalidad; y, debido a que la etapa en que se encuentra el proceso de licitación es irreversible para subsanar o enmendar el error de referencia, lo que conlleva a un caso "fortuito o fuerza mayor".

Que, la Tesorería de la Actividad 06 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", mediante Nota Nº 365, solicita los trámites pertinentes para la cancelación de la licitación, teniendo en cuenta la observación emitida en resultado de la verificación de la adjudicación por la DNCP, y el inconveniente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el cual, imposibilita la carga total de la adjudicación de los proveedores.

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 57 "Cancelación del Procedimiento", establece lo siguiente: *"Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: Inciso a) Caso fortuito o fuerza mayor"*.

Que, la Resolución DNCP Nº 4401/2023, en su Art. 65 "Cancelaciones y declaraciones desiertas" refiere lo siguiente: la convocante comunicará las cancelaciones y declaraciones desiertas de los procedimientos de contratación, dentro del mismo plazo establecido para la comunicación de la adjudicación. *"...Para los casos en que se haya realizado la apertura de ofertas, se deberá adjuntar el acto administrativo que la resuelve, el dictamen, el informe de evaluación y notificación respectiva"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. Nº 973, de fecha 17/06/2024, donde manifiesta que: *"... en base a las normas legales expuestas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al*



RESOLUCIÓN N°

516

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2024 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL COLEGIO DE POLICÍA Y FILIALES – ID 441243.

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a su competencia legal establecida, arbitrar los trámites pertinentes que correspondan, a los efectos de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución la CANCELACIÓN del proceso de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales – ID 441243”.

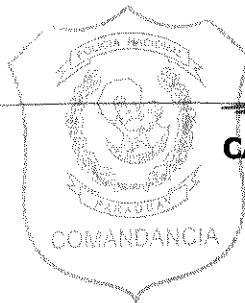
Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/24 “De Reforma y Modernización de la Policía Nacional” que establece en el Artículo 210, numeral 5 “dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes”.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

- Artículo 1º:** **CANCELAR**, el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales – ID 441243, conforme al exordio del Considerando de la presente Resolución.
- Artículo 2º:** **REVOCAR**, la Resolución N° 372 de fecha 07.05.2024, “Por la que se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2024 Mantenimiento y Reparaciones Mayores del Colegio de Policía y Filiales - ID N° 441243.
- Artículo 3º:** **INSTRUIR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, a comunicar este hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 4º:** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archívese.



CARLOS HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete